cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Emiliano Almaraz tejada

Nombre del tema: unidad I

Parcial: primero

Nombre de la Materia: modulo

Nombre del profesor: Reynaldo francisco Manuel gallegos

Nombre de la Licenciatura: bachillerato en recursos humanos

Cuatrimestre. sexto

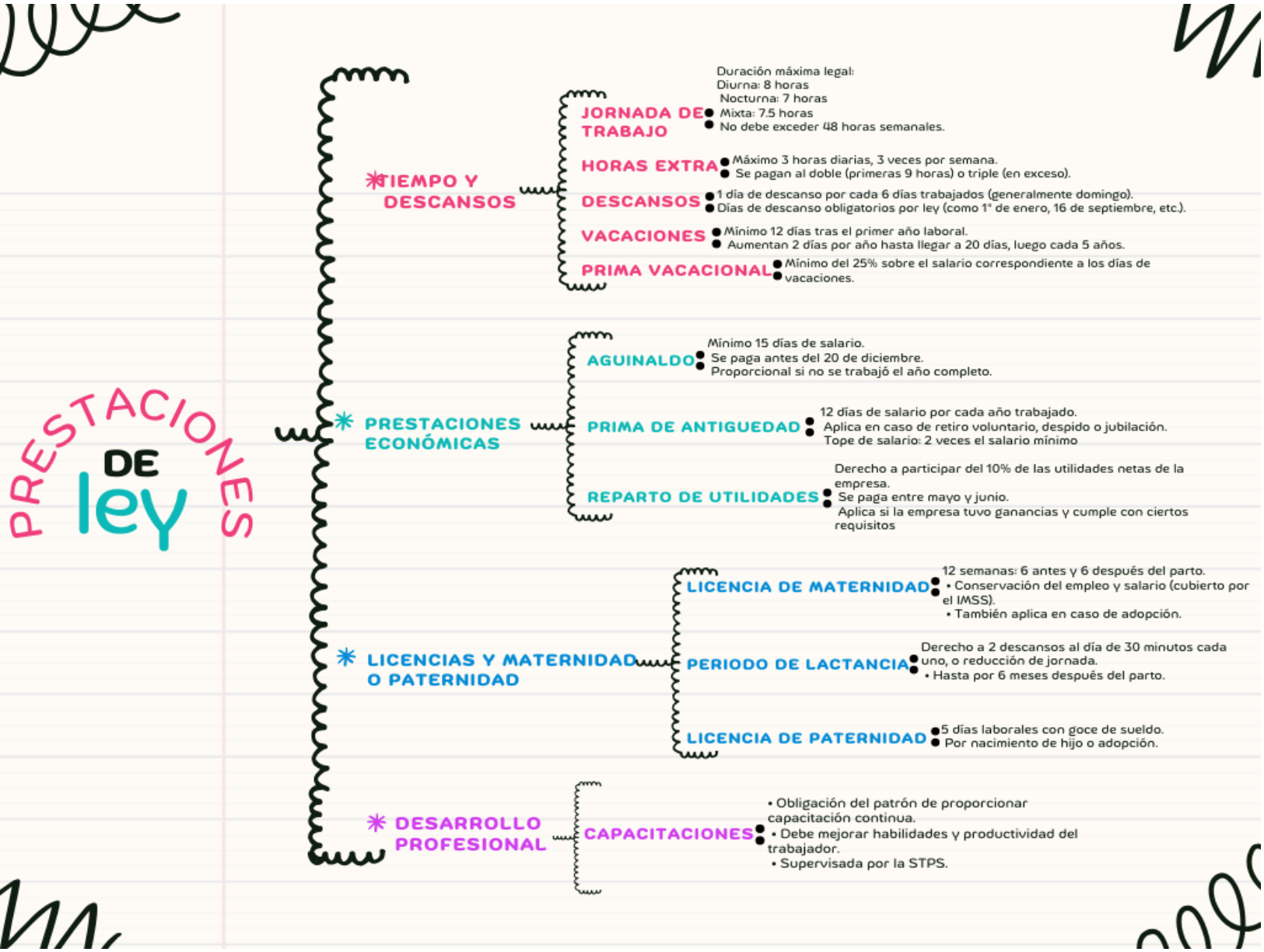
PRESTACIONES DE ley
TIEMPO Y DESCANSOS
JORNADA DE TRABAJO
Duración máxima legal:
Diurna: 8 horas
Nocturna: 7 horas
Mixta: 7.5 horas
No debe exceder 48 horas semanales.
HORAS EXTRA
Máximo 3 horas diarias, 3 veces por semana.
Se pagan al doble (primeras 9 horas) o triple (en exceso).
DESCANSOS
1 día de descanso por cada 6 días trabajados (generalmente domingo).
Días de descanso obligatorios por ley (como 1° de enero, 16 de septiembre, etc.).
VACACIONES
Mínimo 12 días tras el primer año laboral.
Aumentan 2 días por año hasta llegar a 20 días, luego cada 5 años.
PRIMA VACACIONAL
Mínimo del 25% sobre el salario correspondiente a los días de vacaciones.
PRESTACIONES ECONÓMICAS
AGUINALDO
Mínimo 15 días de salario.
Se paga antes del 20 de diciembre.
Proporcional si no se trabajó el año completo.
PRIMA DE ANTIGUEDAD
12 días de salario por cada año trabajado.
Aplica en caso de retiro voluntario, despido o jubilación.
Tope de salario: 2 veces el salario mínimo
REPARTO DE UTILIDADES
Derecho a participar del 10% de las utilidades netas de la empresa.
Se paga entre mayo y junio.
Aplica si la empresa tuvo ganancias y cumple con ciertos requisitos
LICENCIAS Y MATERNIDAD O PATERNIDAD
LICENCIA DE MATERNIDAD
12 semanas: 6 antes y 6 después del parto.
• Conservación del empleo y salario (cubierto por el IMSS).
• También aplica en caso de adopción.
PERIODO DE LACTANCIA
Derecho a 2 descansos al día de 30 minutos cada uno, o reducción de jornada.
• Hasta por 6 meses después del parto.
LICENCIA DE PATERNIDAD
5 días laborales con goce de sueldo.
Por nacimiento de hijo o adopción.
DESARROLLO PROFESIONAL
CAPACITACIONES
• Obligación del patrón de proporcionar capacitación continua.
• Debe mejorar habilidades y productividad del trabajador.
• Supervisada por la STPS.